

Cayhuayna, 09 de diciembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en diez (10) folios y un (01) file digital;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 356-2021-UNHEVAL-AL, del 07.DIC.2021, remite el Informe N° 0106-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 06.DIC.2021, con el que emite opinión respecto al contrato directo para la Facultad de Obstetricia, correspondiente al semestre II-2021, de la Mg. Yuli Magariño Rojas, a partir del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021; precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE**

1.1. Que, con Proveído Digital N° 028-2021-UNHEVAL-OAL, se remite el expediente de propuesta de contrato directo para la Facultad de Obstetricia, correspondiente al semestre II-2021, de la Mg. Yuli Magariño Rojas, a partir del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021;

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

**Contrato Directo para la Facultad de Obstetricia, correspondiente al semestre II-2021, de la Mg. Yuli Magariño Rojas, a partir del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021;**

2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, este último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución, la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas que fueron declarados ganadores del concurso público y de los contratos directos, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.

2.2. Asimismo, en el presente caso no existe una resolución de Consejo Universitario que autorice la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo I-2021, sin embargo, atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar la ampliación de contratación directa para el semestre II-2021, y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, tanto para Docentes o Jefes de Prácticas para su contratación directa.

2.3. Ahora bien, la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, estableció los supuestos por el cual un profesional no podía ser contratado de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que, por el principio de veracidad, la profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar verificación posterior del mismo.

2.4. Así también, con Informe N° 0133-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 01 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de contrato de la Mg. Yuli Magariño Rojas, en la categoría de DC B2, para cubrir la carga académica del segundo semestre 2021, de la docente Milba Blanco Aliaga, quien se encuentra con licencia por salud; el plazo del contrato debe regir desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021; gasto que se afectará en Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

**III. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

3.1. Que, mediante Resolución N° 0387-2021-UNHEVAL/FObst-D, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Facultad de Obstetricia, resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, **aprobar** la propuesta de contrato directo de la **MG. YULI MAGARIÑO ROJAS**, en la categoría de DC B2, para cubrir la plaza vacante por licencia por salud, para el semestre II-2021, a partir del **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, correspondiente al II semestre del año 2021;**

3.2. **Órgano que aprueba la contratación:** Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al

...///



Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", corresponde emitir la resolución rectoral.

IV. **OPINIÓN:** Que, por los fundamentos expuestos OPINA que se emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

4.1. Que, se **DISPONGA** el contrato directo de la **Mg. YULI MAGARIÑO ROJAS**, en la categoría de DC B2, que iniciará en **fecha 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, correspondiente al II semestre del año 2021;**

4.2. Así también, con Informe N° 0133-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 01 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de contrato de la Mg. Yuli Magariño Rojas en la categoría de DC B2, que será a partir de fecha 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, el mismo que afectará a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0752-2021-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0314-2021-UNHEVAL, del 06.DIC.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica;

### SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de la **Mg. YULI MAGARIÑO ROJAS**, como **DC B2**, del **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021**, para cubrir la carga académica del segundo semestre 2021, de la docente Milba Blanco Aliaga, quien se encuentra con licencia por salud; contrato propuesto por la Facultad de Obstetricia mediante la Resolución N° 387-2021-UNHEVAL/FObst-D; disponiendo que los gastos se afecten en la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **REMITIR** file digital de la profesional aprobado en el numeral 1° de esta Resolución a la Unidad Funcional de Escalafón y Control; por lo expuesto en los considerandos precedente.
- 3°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Obstetricia **NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional citada en el numeral precedente de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4°. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**  
RECTORA (E)



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
OGCalidad FObst. DDpto. Acad.  
DIGA DAySA URH.-UPPyM UFR UFEyC  
DIGA UFCyT UFIC UFPC UContabilidad  
Interesada-File-Archivo

Lo que transcribo a c.c. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL